



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-050GYR011-E211-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 5.0. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Junio, 2022



PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40, 41 fracción V, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Invitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la invitación y carácter de la misma.
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de desechamiento
11	Comunicación del fallo
12	Modelo de contrato
12.1	Período de contratación
12.2	Firma del contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14	Inconformidades
15	Información Reservada y Confidencial
16	Directrices institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
17	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación, y
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
27. **Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Anestesia; así como el envío de la información generada por este servicio al expediente clínico electrónico requerido por el área solicitante.
28. **Acuerdo:** El que establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
29. **Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
30. **Anestesia general,** a la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.
31. **Anestesia regional:** es la aplicación de una técnica específica para la administración agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.



32. **Asistencia Técnica:** Durante la vigencia del contrato y sin cargo para el Instituto, la disponibilidad de servicio técnico para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en estas bases para las máquinas de anestesia y sus monitores de signos vitales.
33. **Área Solicitante o Áreas Solicitantes:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
34. **Área Técnica:** La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.
35. **Bienes:** Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia general, regional o sedación. así como lo requerido para el reporte, control y almacenamiento documental y electrónico de los procedimientos realizados de acuerdo a lo requerido y al sistema de informática propuesto.
36. **Bienes de consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
37. **Cartas de consentimiento bajo información,** a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal, mediante los cuales se acepte un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.
38. **Consulta o valoración pre-anestésica,** al protocolo de estudio que permite elaborar la historia médica que conlleva a la evaluación del estado físico y riesgo, para establecer un plan anestésico de acuerdo con su análisis y la preferencia del paciente.
39. **Cuidados post-anestésicos,** a la serie de conductas y acciones aplicadas a la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos, para mantener la homeostasis del paciente durante el proceso de recuperación de la anestesia.
40. **Cuidados trans-anestésicos,** a la serie de conductas y acciones aplicadas a la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos para mantener la homeostasis del paciente anestesiado.
41. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto.
42. **CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.
43. **CE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
44. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
45. **Consumible:** Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio.
46. **Consumibles del Sistema de Información:** Insumos necesarios para la operación de computadoras e impresoras del sistema de cómputo empleado en los servicios de anestesia, así como lo requerido para el manejo, resguardo y seguridad de la información conforme a la demanda del servicio.
47. **Convocatoria:** A la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el



procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

48. **Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
49. **Exámenes de gabinete pre-anestésicos,** a los estudios indispensables, tales como electrocardiograma y radiografía de tórax, que se solicitan a los pacientes que lo requieran para la administración de la anestesia.
50. **Exámenes de laboratorio pre-anestésicos,** a los estudios indispensables para la administración de anestesia, tales como: hemoglobina, hematocrito, tiempos de coagulación y plaquetas; para pacientes mayores de 45 años además de lo anterior, se deberá solicitar determinación de glucosa, urea y creatinina.
51. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
52. **Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que presenten fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.
53. **Mantenimiento Preventivo:** es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de anestesia conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.
54. **Medicina Peri-operatoria anestésica,** serie de acciones desarrolladas mediante un procedimiento que tiene por objeto realizar atención pre, Trans y post-anestésicos que se deben proveer en función de cualquier acto quirúrgico, diagnóstico o terapéutico que se planea llevar a cabo en el paciente.
55. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
56. **Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.
57. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
58. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
59. **NOM-006-SSA3-2011:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología.
60. **Prestadores de servicios de anestesiología,** a los profesionales y establecimientos previstos en la presente norma para la prestación de los servicios de anestesia.
61. **Procedimientos anestésicos,** a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.
62. **Programas de Cómputo Asociado:** Todos aquellos programas que permitan el funcionamiento de los equipos de cómputo que a su vez permiten el cumplimiento de los niveles de servicio definidos en esta norma.



63. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
64. **Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
65. **Sedación,** la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.
66. **SSA:** Secretaría de Salud.
67. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
68. **Servicio Integral:** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales par a la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la DPM del Instituto.
69. **Servicio Integral de Anestesia:** Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.
70. **Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en los **Anexos Número 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis)** los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas en términos de los artículos 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD:

Los Proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia completa y totalmente legible sin tachaduras enmiendas o cualquier otra alteración del certificado para servicio integral con alcance en anestesia ISO 9001:2015 así como el ISO 13485:2016 a nombre del licitante, el no presentar dicho documento será motivo de descalificación.
- II. Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de los equipos, medicamentos e insumos o consumibles que oferte el licitante para la prestación del servicio.
- III. En caso de que los bienes ofertados para la prestación del Servicio no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar la publicación del diario oficial del 31 de diciembre del 2011 y del 22 de diciembre de 2014.
- IV. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentación ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.



- V. Copia simple de los Certificados que demuestren la Calidad de cada uno de los equipos que se utilizarán para la prestación del Servicio, esto es ISO 9001:2015 así como el ISO 13485:2016, FDA ó CE ó TUV, así como copia simple de los Certificados de Libre Venta o Buenas Prácticas de Manufactura según sea el país de origen. Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.
- VI. Certificado emitido por organismo acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia que avale la calidad con la que presta su servicio integral con alcance en anestesia, NM:-CC-IMNC- ISO 9001:2015 así como el ISO 13485:2016. El no presentar este certificado será motivo de descalificación.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- I. Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, expedido por la COFEPRIS, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta, incluyendo el proyecto de marbete que corresponda a la presentación ofertada, para corroborar que la presentación ofertada cumple con la descripción solicitada.
- II. Aviso de funcionamiento.
- III. Autorización del Responsable Sanitario.
- IV. En caso de que los equipos o insumos ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o bien carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por la persona facultada para ello, en la que manifieste que los equipos o consumibles que se relacionan, no requieren de registro sanitario, adjuntando a dicha carta la publicación oficial emitida por la COFEPRIS en la que se identifiquen plenamente los equipos o insumos descritos a dicha carta
- V. Licencia Sanitaria para manejo de medicamentos controlados Tipo I.
- VI. Clave de registro del libro de control otorgado por la COFEPRIS.
- VII. Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada; o bien, Documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará con la modalidad de contratos abiertos en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	27 de junio de 2022	10:30 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, al tratarse de una invitación a cuando menos tres personas 100% electrónica.
Fallo	30 de junio de 2022	13:00 horas	
Firma del contrato	14 de julio de 2022	A partir de las 12:00 horas	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación.

Las condiciones contenidas en la presente Invitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

No se realizará Junta de Aclaraciones en el presente procedimiento, sin embargo, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán enviarlas mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: carlos.aguilarcas@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.com.mx y/o



silvia.arceo@imss.gob.mx y/o claudia.rosado@imss.gob.mx, cuyas respuestas serán emitidas por la convocante en la misma vía, tanto al solicitante, como al resto de los invitados.

La fecha límite para enviar sus solicitudes de aclaración será el día 20 de junio de 2022 a las 14:00 horas, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. **La fecha de atención y respuesta a las dudas que en su caso se reciban, será el día 21 de junio a las 14:00 horas.**

Cualquier modificación a las bases de la presente invitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, que en su caso se reciban, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, (archivos modificables) con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.



e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Escrito Libre**
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las



proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.

- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.
- D. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Escrito Libre**
- F. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 10 (diez)**. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. **deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**
- G. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (once)**.
- H. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.
- I. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el **SAT** y **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social**, vigente, positiva y a nombre del licitante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.
- J. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al **INFONAVIT, vigente, sin adeudo** y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx". Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 4.19 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:



"4.19 El IMSS en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido al artículo 2 fracción II del CFF, es decir, en materia de aportaciones de seguridad social.

Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la convocatoria o invitación a cotizar."

- K. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, **el no presentarlos no será motivo de desechamiento.**

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma e.firma, **únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen)** generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:
- **** inicia firma de proposiciones****
- Estos archivos los genera el CompraNet:
- descargar pdf de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
 - descargar pdf de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf
 - Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.



- IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1, fracción I, 6.2 y 6.3 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia simple de la escritura pública del acta constitutiva, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.
- IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI (factura)
- Copia simple de comprobante de domicilio
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física
- **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a los **Anexos Número 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis)**, de la presente Convocatoria.



- b) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado.
- c) Copia simple del Acta Constitutiva, para personas morales, en la cual el objeto social deberá ser acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su objeto social no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.
- d) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, para personas físicas, en la cual su actividad sea acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su actividad no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.
- e) Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1** de las presentes bases, según corresponda.
- f) Copia simple de los documentos indicados en el numeral **2.2**, de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida, clave, descripción, fabricante, procedencia, cantidad mínima y máxima, precio unitario sin I.V.A., subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A., pudiendo utilizar el formato del **Anexo Número 6 (seis)**. Misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones serán en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.



Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir



la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (Trescientos mil pesos, 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de Diciembre de 2021**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, y su reforma publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) “Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben los:



“LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS”

PRIMERO.- Durante la vigencia del contrato el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

CONTENIDO DEL CONTRATO

SEGUNDO.-

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.
- Dentro del clausulado: Que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

VIGENCIA

TERCERO.- La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CUARTO.- Previo a la firma del contrato correspondiente, se verificará que el proveedor o contratista haya presentado la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea positiva y vigente, la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento continuará con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de que no se presente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

QUINTO.- El Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda “validada por” y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus



créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

SEXTO.- Cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones o la UMAE, a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.

SEPTIMO.- El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, validada por el Administrador del Contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVA

OCTAVO.- La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica el proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.- Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

A continuación se transcriben los “LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, emitidos mediante oficios mancomunados números 0990016B0000/149; 095217611B00/0232; 095217614B00/151; 0952759300/2390 y 09524612400/2693, de fecha 02 de Septiembre de 2016, los cuales deberán cumplir los licitantes o participantes que resulten adjudicados, sin perjuicio de los lineamientos Para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas anteriormente transcritos, en lo que no resulten afectados por los referidos lineamientos operativos:

“LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

Ámbito de Aplicación.

Primero. Los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social”, así como los presentes Lineamientos, son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto en Nivel Central.



Personas que pueden obtener la opinión de cumplimiento.

Segundo. La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentren registrados ante este Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

Supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento.

Tercero. No podrán obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los particulares que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social;
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Sin embargo, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuarto. Cuando el particular se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere el Lineamiento Tercero de este documento, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Personas con dos o más Registros Patronales

Quinto. Cuando una persona física o moral tenga 2 o más Registros Patronales y, de acuerdo con la información contenida en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al menos uno de ellos tiene créditos fiscales firmes, dicha persona no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aun cuando el Registro Patronal utilizado en el proceso de contratación no tenga créditos fiscales firmes.

Revisión de la opinión de cumplimiento.

Sexto. En relación con lo señalado en el numeral Quinto de los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social”, el cual establece que el Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, se precisa que partir de la emisión de los presentes Lineamientos Operativos, dicha autorización procederá siempre y cuando la citada Opinión sea **positiva y vigente** a la fecha de su presentación, por lo que **ya no será necesario** anotar la leyenda “validada por” ni los datos de fecha, nombre y firma.



Trámite de pago

Séptimo. En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.



Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

De conformidad con el segundo párrafo de la fracción III del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.



- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de las Aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado **por partida única** al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.



Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven de las Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 Número 999 por 127 por 127-B Colonia Serapio Rendón, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.



En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter anual y contará con un período de **vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2022.**

12.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **14 de julio de 2022.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve).**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente: Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Cd. De México o ante el OIC en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. De México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16. DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>.



- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
- I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

17. ANEXOS.

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

JFCG'SVAF'CIRB



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

**PARTIDA ÚNICA
CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS**

PROCEDIMIENTOS

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ANUALES A REALIZAR:

HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez		
PROCEDIMIENTO	Mínimo	Máximo
Anestesia General Adultos	375	936
Anestesia Loco Regional	533	1,332
Anestesia Sedación	39	96
TOTAL	947	2,364

HGR 12 Lic. Benito Juárez		
PROCEDIMIENTO	Mínimo	Máximo
Anestesia General Adultos	291	726
Anestesia Loco Regional	376	939
Anestesia Sedación	167	417
TOTAL	834	2,082

EQUIPOS

HGR 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

1. Quirófanos

QUIRÓFANOS			
HOSPITAL	Centrales	Periféricos	Total
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	8	3	11

2. Personal

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	4	3	2	2



3. Equipo

	MAQUINA DE ANESTESIA	MONITOR DE ANESTESIA	VIDEOLARINGOSCOPIO
HOSPITAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	11	11	1

HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

1. Quirófanos

QUIRÓFANOS			
HOSPITAL	Centrales	Periféricos	Total
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	5	2	7

2. Personal

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	3	2	2	1

3. Equipo

	MAQUINA DE ANESTESIA	MONITOR DE ANESTESIA	VIDEOLARINGOSCOPIO
HOSPITAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	7	7	1



ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)** (En este anexo se detallarán la descripción, características, especificaciones, unidad de los servicios requeridos, cantidades mínimas y máximas por procedimiento).

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando para la prestación del Servicio.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los servicios ofertados deberán ser proporcionados en el Hospital General Regional N° 1 "Lic. Ignacio García Téllez y el Hospital General Regional N° 12 "Lic. Benito Juárez". A partir de los 10 (Diez) días hábiles posteriores al fallo.

El licitante ganador deberá mantener el abasto de consumibles requeridos de acuerdo a la cantidad de procedimientos descrita en el **Anexo Número 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En las instalaciones del Hospital General Regional N° 1 "Lic. Ignacio García Téllez y el Hospital General Regional N° 12 "Lic. Benito Juárez" con lo indicado en los **Anexos Número 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis)**.

Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas del OOAD Yucatán que incluye instalación de Equipos, complementarios, tales como aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Se aplicará la pena correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Anestesia para sus derechohabientes, consistente en procedimientos de anestesia general, regional y sedación de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Convocatoria.

Este Servicio Médico Integral de Anestesia se otorgará en los Hospitales Generales Regionales N° 1 y N° 12, y deberá incluir: máquinas de anestesia con monitores de signos vitales, equipo de apoyo, puesta en marcha e instalación, mantenimiento preventivo y correctivo así como bienes de consumo que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y capacitación continua al personal del Instituto. Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnicas médicas y cantidades de los equipos y consumibles requeridas para este servicio son los **Anexos Número 1 (uno), 14 (catorce) y 15 (quince)**.

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal para proporcionar la atención al personal médico de anestesiología:

HGR 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"



PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	4	3	2	2

HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	3	2	2	1

Como parte del servicio, el licitante ganador deberá proporcionar los equipos, accesorios y consumibles necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los anexos mencionados, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Para llevar a cabo la recepción del equipamiento, el Jefe de servicio de Anestesiología y el Jefe de Conservación deberán requisitar el formato "Recepción de máquinas de anestesia", **Anexo Número 19 (diecinueve)**.

EQUIPAMIENTO

Entrega, instalación y puesta a punto de máquinas de anestesia para los procedimientos anestésicos. (General, loco regional o sedación.)

EQUIPAMIENTO MEDICO (MÁQUINAS DE ANESTESIA BÁSICA, INTERMEDIA Y AVANZADA)

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, para su instalación y puesta en marcha, ser de tecnología de vanguardia y cumplir con las especificaciones técnicas del Catálogo Institucional o Interinstitucional conforme al **Anexo Número 14 (catorce) Incisos A), B), C) y D)**.

Se le facilitará al proveedor un espacio físico dentro de la unidad hospitalaria en usufructo a título gratuito, que podrá adecuarse por el mismo Proveedor, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del Equipo o insumos propiedad del Proveedor, con el que proporcionará el Servicio Integral, durante la vigencia del Contrato.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

MANTENIMIENTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de anestesia a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes



El Proveedor en coordinación con los Jefes de Servicio de Anestesiología y de Conservación, elaborarán el Programa de mantenimiento preventivo al equipo médico (máquinas de anestesia propiedad del proveedor y del Instituto), y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **Anexo Número 18 (dieciocho)**, con base en lo siguiente:

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Este mantenimiento preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales

Para las máquinas de Anestesia el mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia por fallas en las máquinas de anestesia, el proveedor deberá tener una capacidad de respuesta máxima de 24 horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de este lapso contadas a partir de la notificación del Instituto al proveedor, (reporte escrito recibido por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal) **Anexos Número 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho).**

ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de las máquinas de anestesia y sus monitores de signos vitales en el OOAD.

CONSUMIBLES.

En el **Anexo Número 16 (dieciseis)** de la presente convocatoria, se detallan los bienes de consumo que el proveedor deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas por procedimiento según sea el caso de anestesia general, loco regional o sedación para llevar a cabo los procedimientos anestésicos.

Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio (o los equipos médicos propiedad de Instituto) y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener resultados esperados.

Los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos anestésicos deberán suministrarse por el proveedor, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y libres de pirógenos, listos para utilizarse. La cantidad de procedimientos anestésicos mensuales a realizar y la cantidad de equipos se describen en el **Anexo Número 1 (uno)** y deberán cumplir con las configuraciones detalladas en los **Anexos Número 14 (catorce), 15 (quince) y 16 (dieciséis).**

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésico quirúrgico elaborada por las Unidades Médicas.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.



El proveedor deberá proporcionar al personal del Instituto, asignado al servicio de Anestesiología, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos. **Anexo Número 20 (veinte).**

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin costo extra para el Instituto.

Adicionalmente, el proveedor se compromete sin costo adicional para el instituto, a mantener permanentemente capacitado al personal que así lo requiera durante la vigencia del contrato. Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Administrador de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

En los supuestos en los que no se puede obtener la "opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:



- a) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multicitada opinión y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) Dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital por internet de cobro respectivo, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. Este documento tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico



- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.



Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

PENAS CONVENCIONALES.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos en el OOAD Yucatán.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas del OOAD Yucatán que incluye instalación de Equipos, complementarios,	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
tales como aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.				
Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% diario, sobre el valor total máximo de todos los Procedimientos incluidos en el servicio que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los procedimientos solicitados sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos de anestesia.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor, teniendo 5 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Una ocasión por Unidad Médica, durante la vigencia del contrato.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento

Por atraso en la prestación de los servicios adjudicados:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el precio unitario según corresponda por el tipo de procedimiento incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (Diez) días hábiles posteriores al fallo.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado por la convocante los equipos con reporte de falla.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en esta convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los procedimientos con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. El "Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el "Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, el participante adjudicado se obliga a proporcionar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, objeto de la presente convocatoria, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de El participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, El licitante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El licitante adjudicado.

Por lo anterior, El licitante adjudicado se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El licitante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, El licitante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:



3.1.1

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL_____.

3.1.2

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

PARTICIPANTE “B”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE (“A” O “B”) (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EN REPRESENTANTE COMÚN), A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE_____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.-

VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-

OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones. Anexo Número 7 (siete).	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.	6 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso b)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 4 (cuatro).	6 inciso c)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 2 (dos).	6 inciso d)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso e)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. Anexo Número 10 (diez). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.	6 inciso f)		
Manifestación, de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. Anexo	6 inciso g)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO
Número 11 (once).		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el Anexo Número 13 (trece) de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso h)	
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social , vigente, positiva y a nombre del licitante. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.	6 inciso i)	
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx ". Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.	6 inciso j)	
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme a los Anexos Número 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis) , de la presente Convocatoria.	6.2 inciso. A)	
En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado. Se requieren evidencias fotográficas de los equipos y materiales que se utilizarán en las capacitaciones, así como de los manuales que se entregaran a cada participante.	6.2 inciso. B)	
Copia simple del Acta Constitutiva, para personas morales, en la cual el objeto social deberá ser acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su objeto social no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.	6.2 inciso. C)	
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, para personas físicas, en la cual su actividad sea acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su actividad no sea acorde al servicio a contratar. En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.	6.2 inciso. D)	
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso. E)	
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso. F)	



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida, clave, descripción, fabricante, procedencia, cantidad mínima y máxima, precio unitario sin I.V.A., subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A., pudiendo utilizar el formato del Anexo Número 6 (seis). Misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica.	6.3		

Identificar cada uno de sus documentos de acuerdo al punto en el que se solicita.

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP)

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.				

Procedimiento	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio por Procedimiento	Monto Mínimo	Monto Máximo
Subtotal					
IVA 16%					
Total					
Monto Mínimo Anual en Letra					
Monto Máximo Anual en Letra					

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA COTIZACIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, LO DEBERÁ FIRMAR, ESCANEAR Y ADJUNTAR A SU PROPUESTA ELECTRÓNICA, ASÍ MISMO SE SOLICITA ADEMÁS DEL ARCHIVO ESCANEADO, ADJUNTAR EL ARCHIVO EN FORMATO EXCEL (FORMATO MODIFICABLE) PARA AGILIZAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Electrónica a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____. No. de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Electrónica _____.
No. Proveedor IMSS: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 8 (OCHO) FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato _____ **(indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto anual o plurianual, de no ser así, suprimir el espacio)** de adquisición de _____ que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción **IV**, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)

A) Para firma del C. Director General:

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público _____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ en el folio mercantil número _____, de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de _____ de _____.

B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:

Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____ de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de



acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de _____ de _____.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de _____ **(describir en términos generales el servicio objeto de la contratación).**
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo ____ (____).**

NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):

NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha ____ de ____ de ____, la _____ **(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el _____ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.



I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en _____ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

II. **“EL PROVEEDOR” declara que:**

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **(Póliza)** número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario **(Corredor)** Público _____ número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.”

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____ **(precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil).**

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”

II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número _____. Asimismo, cuenta con el **número de proveedor** _____ ante “EL INSTITUTO”.

II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe documento correspondiente, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como ANEXO _____.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.8. Cuenta con la opinión positiva y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como Anexo ____ (____).

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.



II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____. **(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo ____ (____).** **(en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar)**

NOTA: **(En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo ____ (____).** **(en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc),** en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.”

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (_____) **(indicar el precio total a pagar con número y letra),** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo ____ (____).**

NOTA: **(En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo ____ (____).**”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

NOTA: **Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los ____ días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia del CDFI que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en _____. **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.



“EL PROVEEDOR” podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área contratante deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):

“TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” otorgará un anticipo del ____% (____) (este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA) del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$____ (____), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que **“EL PROVEEDOR” entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.**

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$____ (____), equivalente al ____% (____) restante, será pagado por **“EL INSTITUTO”** en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de prestación del servicio, contenido en el **Anexo ____**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:



Original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en _____. **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.”

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo ____ (____)**.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

QUINTA: CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**



(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (___)**, en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato a favor del Instituto debiéndose insertar el texto siguiente:)

“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-64 y (999) 9-40-25-68.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)

“GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula _____, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.”

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____ ubicada en _____.



Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del ____% (____por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de ____ días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los



actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza del servicio a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios de -----, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.



En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera inciso b), de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ () "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo __ () "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo __ () "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

Anexo __ () **"Proposición Económica"**

Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Anticipo"

Anexo __ () "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. Por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"**, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por _____ **(número de ejemplares en**



original que serán suscritos, en la Ciudad de _____ (lugar donde se firmará el contrato), el día ____ de ____ del año ____.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área Contratante

Nombre y Cargo del Funcionario Público Designado.

De conformidad con el numeral 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos, En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR"

Nombre Completo de la Razón Social
(En caso de que así sea)

Nombre completo del Representante Legal

De conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

Área Requirente

Nombre y Cargo del Funcionario Público Designado.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Administrador del Contrato

Nombre y Cargo del Funcionario Público Designado.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha ____ de ____ de ____, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa____), y en términos del numeral 6 inciso __, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Núm._____, manifiesto lo siguiente:

Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.

Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:_____

Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).**

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del licitante



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 20_____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

_____ (Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro), **manifiesto lo siguiente:**

“En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la **Regla 2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., **publicada en el D.O.F. el 27 de Diciembre de 2021**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, y su reforma publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del licitante



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
PUNTO 6 H)

_____, a ____ de _____ de 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

_____(nombre)____, en mi carácter de _____, de la ____ (persona física o moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Electrónica No. _____ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) ____ y _____, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES
NUMERAL 7.3

_____, a ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a)** Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b)** que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

***(En caso de desempeñarlo va este párrafo:** A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Nombre de la empresa

Nombre del representante Legal

Firma



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) MÁQUINAS DE ANESTESIA

Unidad de Anestesia para el área de resonancia magnética

No.	Descripción Técnica	Propuesta del licitante
1	ANESTESIA PARA EL ÁREA DE RESONANCIAMAGNÉTICA	
2	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.	
3	Gabinete: Con las siguientes características: Uno o dos vaporizadores con sistema de exclusión. Ventilador interconstruido o integrado. Mesa de trabajo. Repisa para monitor. Cuatro ruedas, dos con freno. Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural. Codificados de acuerdo al código americano de colores: O2-verde, N2O-azul, aire- amarillo. Con capacidad de operar en un campo de al menos 3T de intensidad. Batería de respaldo interconstruida con capacidad para 60 minutos o mayor.	
4	Suministro de gases: Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores: para O2 y N2O, neumáticos dobles y para aire, neumático sencillo o doble. Con iluminación para el área de trabajo. Guarda hipóxica de 23% o más. Flush o suministro de oxígeno directo.	
5	Circuito de paciente: Uno o dos canister reusable y esterilizable en autoclave, con capacidad total de 800 g. o mayor. Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o Adaptador), que permita ventilación mecánica y manual. Sistema de evacuación activo o pasivo. Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave. Válvula ajustable de presión (APL). Válvula de sobrepresión. Conmutación bolsa- ventilador. Reservorio de polvo y agua. Soporte para la bolsa de reinhalación	
6	Ventilador micro procesado e integrado: Modos de ventilación: Controlado por volumen. Controlado por presión. Conmutación a ventilación manual. Control para ajustes de volumen, que cubra el rango de 20 ml o menor a 1400 ml o mayor. Control de frecuencia respiratoria, que cubra como mínimo el rango de 6 a 60 respiraciones por minuto. Control y ajuste del PEEP (no válvula externa). Control para ajustes de relación I:E y relación I:E inversa. Control para ajustes de presión inspiratoria, que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O. Control para ajustes de presión límite: Ajustable cubriendo el rango de 10-70	



No.	Descripción Técnica	Propuesta del licitante
	cm H2O. Sistema de comprobación. Compensaciones: de volumen o desacoplo de flujode gas fresco.	
7	Parámetros de ventilación monitorizados y desplegados numérica o gráficamente en pantalla del ventilador o del monitor: FiO2: Interconstruido, Sensor o celda o Tecnología paramagnética. Volumen corriente. Volumen minuto. Presión media. Presión pico. PEEP. Despliegue gráfico de PVA (presión vías aéreas). Frecuencia respiratoria.	
8	Sistema de alarmas audibles y visibles: Despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales: FiO2 (alta y baja). Vm (Volumen minuto, Alta y baja). Presión baja de suministro de gas. Falla en el suministro eléctrico. Presión alta y baja de vías aéreas. Indicador en fuente de alimentación AC o DC. Apnea.	
9	Vaporizadores: Suministrar uno o dos vaporizadores a elección del usuario, con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores	
10	Monitor de signos vitales: Teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora. Pantalla tipo TFT o LCD, de 8" o mayor. Poli cromático. Configurable por el usuario. Batería de respaldo interconstruida, con capacidad para 60 minutos o mayor. Software en español. Tendencias Gráficas y numéricas para todos los parámetros de doce horas o más. Alarmas: Audiovisuales, predeterminadas y configurables por el usuario para todos los parámetros Monitorizados.	
11	Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor: Frecuencia cardiaca, ECG, en al menos tres derivaciones seleccionables por el usuario. Despliegue de al menos un canal. Capnografía y capnometría: valor de CO2 inspirado y espirado y despliegue de curva. SPO2: Despliegue numérico y gráfico. Al menos un canal de temperatura. Presión arterial no invasiva, al menos en un canal. Despliegue numérico y de curva.	



Unidad Anestésica de Alta Especialidad

NOMBRE GENÉRICO CSG:		UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD.
CLAVE CUADRO BÁSICO:		531.053.0356
DESCRIPCIÓN		
1	GABINETE	
1.1	Soporte de vaporizadores	
1.1.1	Dos vaporizadores con sistema de exclusión.	
1.2	ventilador interconstruido por fuelle	
1.3	Mínimo tres contactos eléctricos interconstruidos	
1.4	Yugos o reductores	
1.4.1	para cilindros O2 y N2O	
1.5	Cajones	
1.5.1	Al menos uno	
1.6	Mesa de trabajo	
1.7	Repisa para monitor	
1.8	Cuatro ruedas, dos con freno	
1.9	Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).	
1.10	Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico con calidad para 60 minutos o mayor.	
2	SUMINISTRO DE GASES	
2.1	Flujómetros electrónicos o virtuales codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 -verde, N2O- azul, aire-amarillo):	
2.1.1	para O2, N2O y aire	
2.1.2	Con iluminación	
2.1.3	Mezclador electrónico	
2.2	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor	
2.3	Flush o suministro de oxígeno directo	
3	CIRCUITO DE PACIENTE	
3.1	Un canister reusable y esterilizable en autoclave	
3.1.1	Con capacidad total de 800g o mayor.	
3.1.2	Con un sistema que permita el cambio de canister durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas.	
	Montaje de circuito de reinhalación parcial	



3.2	(directo o adaptador)	
3.2.1	Circuito que permita ventilación mecánica o manual	
3.3	Sistema de evacuación activo o pasivo	
3.4	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizable en autoclave	
3.5	Válvula justable de presión (APL)	
3.6	Válvula de sobrepresión	
3.7	Válvula conmutadora bolsa-ventilador	
3.8	Reservorio de polvo y agua	
3.9	Soporte para la bolsa de reinalación	
4	VENTILADOR MICROPROCESADO INTEGRADO	E
4.1	Modos de ventilación	
4.1.1	Controlado por volumen	
4.1.2	Controlado por presión	
4.1.3	Conmutación a ventilación manual	
4.1.4	SIMV (disparado por flujo)	
4.1.5	Presión Soporte	
4.2	Control para ajustes de volumen	
4.2.1	Que cubra el rango de 20ml a 1400ml o mayor	
4.3	Control de frecuencia respiratoria	
4.3.1	Que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto	
4.4	Control para ajuste de PEEP electrónico	
4.5	Control para ajustes de relación I:E y relación I:E inversa	
4.6	Control para ajuste de presión inspiratoria	
4.6.1	Que cubra como mínimo el rango de 5 cmH ₂ O a 50cmH ₂ O	
4.7	Control para ajuste de presión límite	
4.7.1	Que cubra como mínimo el rango de 15 cmH ₂ O a 70cmH ₂ O	
4.8	Sistema de comprobación	
4.8.1	Automático	
4.9	Control para ajuste de pausa inspiratoria (variable y continua)	
4.10	Compensaciones.	
4.10.1	Distensibilidad y fugas del circuito	
4.10.2	De volumen o desacople de flujo de gas fresco	
4.11	Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle	
4.12	Control de flujo inspiratorio	
4.13	Pantalla a color LCD o TFT de 15" o mayor en diagonal	
4.14	Ventilador interconstruido y de la misma	



	marca que el sistema de anestesia	
5	PARAMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA O GRÁFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:	
5.1	FiO2	
5.1.1	Interconstruido	
5.1.2	Incluir sensor o celda	
5.1.3	Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático	
5.2	Volumen corriente inspirado y espirado	
5.3	Volumen minuto inspirado y espirado	
5.4	Presión media	
5.5	Presión pico	
5.6	PEEP	
5.7	Despliegue gráfico de las curvas: PVA, flujo, lazos (Presión / Volumen, Flujo / Volumen) y de agentes anestésicos	
5.8	Frecuencia respiratoria	
5.9	Concentración inspirada y espirada de tres agentes anestésicos y óxido nitroso	
5.10	Presión Plateau o meseta	
5.11	agentes anestésicos	
5.11.1	Identificación automática de agentes anestésicos	
5.11.2	Detección de mezclas con despliegue de la concentración individual de cada uno de los agentes	
5.12	Complianza y resistencia pulmonar, medidas respiración a respiración del paciente y tendencias de complianza	
5.13	Concentración de O2 inspirado y espirado, despliegue numérico y de curva	
5.14	MAC y tendencias de MAC	
5.15	Almacenamiento de lazos (curvas de referencia)	
6	ALARMAS (DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES)	
6.1	FiO2 (alta y baja)	
6.2	VM (volumen minuto alta y baja)	
6.3	Baja presión de suministro de O2	
6.4	Falla en el suministro eléctrico	
6.5	Presión alta de vías aéreas	
6.6	Presión baja de vías aéreas	
6.7	Indicador de fuente de alimentación AC o DC	



6.8	Apnea	
6.9	Audibles y visuales, priorizadas en tres niveles con despliegue de mensajes de las mismas en español	
6.10	sensor de O2	
6.10.1	Falla o cambio	
6.10.2	Falla en la medición en la técnica paramagnética.	
6.11	Falla en el sensor de presión ó flujo	
6.12	Alarma de fuga	
6.13	Concentración de gases anestésicos	
6.13.1	alto	
6.13.2	bajo	
6.14	Dióxido de carbono	
6.14.1	alto	
6.14.2	bajo	
6.15	Mezcla de gases	
6.16	sistema que silencia las alarmas durante el bypass cardiaco	
7	VAPORIADORES	
7.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario, con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores	
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
8.1	Tipo	
8.1.1	modular	
8.2	Pantalla sensible al tacto o de membrana o perilla selectora o teclado	
8.3	Pantalla	
8.3.1	Tipo TFT o LCD	
8.3.2	Tamaño 12" o mayor	
8.3.3	Policromática	
8.3.4	Configurable por el usuario con posibilidad de intercambio de datos	
8.4	Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico	
8.4.1	Con capacidad para 60 minutos o mayor.	
8.5	Software en español	
8.6	Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros	
8.6.1	Veinticuatro horas o más	
8.7	Alarmas	
8.7.1	Audiovisuales, priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes y configurables por el usuario	
8.8	Trazos simultáneos	



8.8.1	Por lo menos ocho	
8.9	Impresión	
8.9.1	Registrador térmico o impresora	
9	PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL MONITOR O DEL VENTILADOR	
9.1	ECG	
9.1.1	Frecuencia cardiaca	
9.1.2	Siete derivaciones o mas con función que permita el despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones	
9.1.3	Despliegue simultáneo de tres canales en la misma pantalla	
9.1.4	Análisis del segmento ST en al menos las tres derivaciones seleccionadas	
9.1.5	Análisis de arritmias	
9.2	SpO2	
9.2.1	Despliegue numérico y gráfico	
9.3	Al menos dos canales de temperatura con etiquetas	
9.4	Presión arterial no invasiva	
9.4.1	Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo paciente desde neonatal a adulto	
9.4.2	Medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo	
9.5	Respiración	
9.5.1	Por impedancia	
9.5.2	Despliegue numérico y de curva	
9.6	Capnografía: valor de CO2 inspirado y espirado con despliegue numérico y de curva	
9.7	Presión invasiva.	
9.7.1	dos canales al menos	
9.7.2	Etiquetado de la posición de los transductores	
9.7.3	Ajuste automático de escalas, filtros y alarmas.	
9.8	GASES	
9.8.1	Monitoreo de oxígeno inspirado y espirado	
9.8.2	Monitoreo de N2O inspirado y espirado	
9.8.3	Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados	
9.8.4	Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM)	
9.8.5	Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezclados	



10	MONITORIZACIÓN DE LA RELAJACIÓN MUSCULAR POR MEDIO DE UN EQUIPO INTEGRADO O MÓDULO, CON INTERFACE PARA CONEXIÓN CON EL MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESPLIEGUE EN EL MISMO.	
11	Actividad Neurológica	
11.1	Índice bispectral BIS o entropía	
11.1.1	Monitor interconstruido o módulo, o monitor independiente con interface para conexión en el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo	

Unidad de Anestesia Intermedia

NOMBRE GENÉRICO:		UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA
ESPECIALIDAD(ES):		Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIOS:		Anestesiología. Quirófanos.
DEFINICIÓN CSG:		Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.
NOMBRE GENÉRICO CENETEC:		UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA
DESCRIPCIÓN		
1	GABINETE:	
1.1	Soporte de vaporizadores	
1.1.1	Dos en línea con sistema de exclusión.	
1.2	Montaje de ventilador interconstruido, por fuelle.	
1.3	Contactos eléctricos mínimo tres interconstruidos	
1.4	Yugos:	
1.4.1	Para cilindros O2 y N2O.	
1.5	Cajones:	
1.5.1	Por lo menos uno.	
1.6	Mesa de trabajo.	
1.7	Repisa para monitoreo.	
1.8	Cuatro ruedas, dos con freno.	
1.9	Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).	
1.10	Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico con calidad para 60 minutos o	



	mayor.	
2	SUMINISTRO DE GASES:	
2.1	Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).	
2.1.1	Para O2, N2O y aire, electrónicos o neumáticos dobles.	
2.1.2	Con iluminación en flujómetros neumáticos o despliegue digital.	
2.2	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.	
2.3	Flush o suministro de Oxígeno directo.	
3	CIRCUITO DE PACIENTE:	
3.1	Un canister reusable y esterilizable en autoclave	
3.1.1	Con capacidad total de 800g o mayor que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación sin ocasionar fugas.	
3.2	Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador).	
3.2.1	Que permita ventilación mecánica o manual.	
3.3	Sistema de evacuación activo o pasivo.	
3.4	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave.	
3.5	Válvula ajustable de presión (APL).	
3.6	Válvula de sobrepresión.	
3.7	Conmutación de bolsa a ventilador.	
3.8	Reservorio de polvo y agua.	
3.9	Soporte para la bolsa de reinhalación.	
4	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO:	
4.1	Modos de ventilación:	
4.1.1	Controlado por volumen.	
4.1.2	Controlado por presión.	
4.1.3	Conmutación a ventilación manual.	
4.1.4	Capacidad de integrar ventilación por presión soporte.	
4.1.5	SIMV (disparado por presión o por flujo).	
4.2	Control para ajustes de volumen:	
4.2.1	Que cubra el rango de 20 a 1400 ml. o	



	mayor	
4.3	Control de frecuencia respiratoria:	
4.3.1	Que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.	
4.4	Control para ajustes de PEEP electrónico.	
4.5	Control para ajustes de relación I:E y relación I:E inversa.	
4.6	Control para ajuste de presión inspiratoria:	
4.6.1	Que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cmH ₂ O.	
4.7	Control para ajuste de presión límite:	
4.7.1	Que cubra como mínimo el rango de 15 a 70cmH ₂ O.	
4.8	Sistema de comprobación:	
4.8.1	Automático.	
4.9	Control para ajuste de pausa inspiratoria (variable y continua).	
4.10	Compensaciones:	
4.10.1	Distensibilidad y fugas del circuito.	
4.10.2	De volumen o desacoplo de flujo de gas fresco.	
4.11	Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón.	
4.12	Ventilador de la misma marca que el sistema de anestesia.	
5	PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA O GRÁFICAMENTE EN LA PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:	
5.1	FiO ₂ :	
5.1.1	Interconstruido.	
5.1.2	Sensor o celda o tecnología paramagnética.	
5.1.3	Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático.	
5.2	Volumen corriente.	
5.3	Volumen minuto.	
5.4	Presión media.	
5.5	Presión pico.	
5.6	PEEP.	



5.7	Despliegue gráfico de PVA (presión vías aéreas).	
5.8	Frecuencia respiratoria.	
6	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES (DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES):	
6.1	Priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
6.2	FiO2 (alta y baja).	
6.3	VM (volumen minuto alta y baja).	
6.4	Presión baja en el suministro de O2.	
6.5	Presión alta de vías aéreas	
6.6	Presión baja de vías aéreas	
6.7	Indicador de fuente de alimentación AC o DC	
6.8	Apnea	
6.9	Sensor de oxígeno:	
6.9.1	Falla o cambio del sensor de O2.	
6.9.2	Falla en la medición de O2 para técnica paramagnética.	
6.10	Alarma de fuga.	
6.11	Falla en sensor de presión ó flujo	
6.12	Falla en el suministro eléctrico.	
7	VAPORIADORES:	
7.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores)	
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES:	
8.1	Tipo:	
8.1.1	Modular.	
8.2	Pantalla sensible al tacto o teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.	
8.3	Pantalla:	
8.3.1	Tipo TFT o LCD.	
8.3.2	Tamaño 10.4" o mayor.	
8.3.3	Policromática.	
8.3.4	Configurable por el usuario, con posibilidad de intercambio de datos.	
8.4	Batería de respaldo interconstruida o no break grado	



	médico, con capacidad para 60 minutos o más.	
8.5	Software en español	
8.6	Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de al menos doce horas o más.	
8.7	Alarmas.	
8.7.1	Audiovisuales, priorizadas (en tres niveles), con despliegue de mensajes y configurables por el usuario.	
8.8	Trazos simultáneos.	
8.8.1	Por lo menos seis	
9	PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:	
9.1	EKG:	
9.1.1	Frecuencia cardíaca.	
9.1.2	Al menos tres o más derivaciones.	
9.1.3	Despliegue simultáneo de tres canales.	
9.1.4	Análisis del segmento ST.	
9.1.5	Análisis de arritmias.	
9.2	SPO2:	
9.2.1	Despliegue numérico y gráfico.	
9.3	Al menos un canal de temperatura con función de etiqueta.	
9.4	Presión arterial no invasiva: Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente (neonato, pediátrico y adulto).	
9.5	Respiración:	
9.5.1	Por impedancia.	
9.5.2	Despliegue numérico y de curva.	
9.6	Capnografía y capnometría: valor de CO2 inspirado y espirado y despliegue de curva de CO2.	
9.7	Gases:	
9.7.1	Monitoreo de oxígeno inspirado.	
9.7.2	Monitoreo de N2O inspirado y espirado.	
9.7.3	Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados.	



9.7.4	Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM)	
9.7.5	Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezcladores.	
9.8	Con capacidad de medir la presión invasiva:	
9.8.1	Al menos un canal con capacidad de agregar un segundo canal.	
9.8.2	Etiquetado de la posición de un transductor.	
10	Capacidad de monitorización de la relajación muscular por medio de un equipo integrado o módulo, con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.	



Unidad de anestesia básica

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL AREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA CLAVE:	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA
1.- UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, ÓXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTÉSICOS. 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES: GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA DOS VAPORIZADORES. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO POR FUELLE. YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O. CAJONES AL MENOS UNO. MESA DE TRABAJO FIJA. ILUMINACIÓN DIRECTA DE LA MESA DE TRABAJO MEDIANTE LÁMPARA NO ABATIBLE. REPISA PARA MONITOR. AL MENOS TRES CONTACTOS ELÉCTRICOS INTEGRADOS EN EL CUERPO DEL GABINETE, SIN CABLES EXTERNOS. INDICADORES O MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2 GASES). CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO). SALIDA AUXILIAR (ALTERNA) PARA EL GAS FRESCO (PARA EL MANEJO DE SISTEMAS DE VIENTILACIÓN TIPO BAIN). INTERRUPTOR DE SELECCIÓN DE DIRECCIONAMIENTO DE GAS FRESCO, ENTRE CIRCUITO DE PACIENTE Y SALIDA AUXILIAR. BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK GRADO MÉDICO CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. SUMINISTRO DE GASES: FLUJÓMETROS NEUMÁTICOS O ELECTRÓNICOS O VIRTUALES PARA O2 Y N2O, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 VERDE, N2O AZUL, AIRE AMARILLO). CON ILUMINACIÓN. GUARDA HIPÓXICA DENTRO DEL RANGO DE 25% O MAYOR. FLUSH O	





SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.

CIRCUITO DE PACIENTE: UNO O DOS CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON CAPACIDAD TOTAL DE 800 g. O MAYOR. MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACIÓN PARCIAL, (DIRECTO O ADAPTADOR). CIRCUITO SEMICERRADO QUE PERMITA VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL. SISTEMA DE EVACUACIÓN ACTIVO O PASIVO. TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO DEL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. TODO EL SISTEMA DEBE PERMITIR SU DESENSAMBLE Y REENSAMBLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTA PARA SU FACIL LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN. VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. CONMUTACIÓN DE BOLSA A VENTILADOR.

VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO: SOFTWARE EN ESPAÑOL. MODOS DE VENTILACIÓN: CONTROLADO POR VOLUMEN. CONTROLADO POR PRESIÓN. CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL. CONTROL PARA AJUSTES DE VOLUMEN: QUE CUBRA EL RANGO DE 45 A 1500 ML O MAYOR. CONTROL DE FRECUENCIA RESPIRATORIA: QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP ELECTRÓNICO, NO SE ACEPTA VÁLVULA EXTERNA. CONTROL PARA AJUSTES DE RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 60 CM H₂O. CONTROL PARA AJUSTES DE PRESIÓN

LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 CM H₂O. CONTROL PARA AJUSTES DE PAUSA INSPIRATORIA. PARA TODO TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE CAMBIO DE FUELLE O PISTÓN. VENTILADOR INTERCONSTRUÍDO (SIN CONEXIONES EXTERNAS) DE LA MISMA MARCA QUE EL EQUIPO DE ANESTESIA. SISTEMA DE COMPROBACIÓN AUTOMÁTICO. COMPENSACIONES: DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DEL CIRCUITO PANTALLA A COLOR LCD O TFT



DE 6" O MAYOR EN DIAGONAL.

PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA O GRÁFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR: FIO₂, VOLUMEN CORRIENTE. VOLUMEN MINUTO. PRESIÓN MEDIA. PRESIÓN PICO. PRESIÓN DE MESETA. PEEP. FRECUENCIA RESPIRATORIA. DESPLIEGUE GRÁFICO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.

ALARMAS, CON DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES: FIO₂ (ALTA Y BAJA). VM (VOLUMEN MINUTO, ALTA Y BAJA). BAJA PRESIÓN DE SUMINISTRO DE O₂, AL MENOS. PRESIÓN ALTA Y BAJA DE VÍAS AÉREAS. INDICADOR DE POSICIÓN DE INTERRUPTOR DE SALIDA DE GAS FRESCO EN AUXILIAR. INDICADOR DE FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. APNEA. TODAS LAS ALARMAS DEBERÁN SER AUDIBLES Y VISUALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES. ALARMA DE FUGA. CONCENTRACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS ALTO, BAJO. DIÓXIDO DE CARBONO ALTO Y BAJO. MEZCLA DE GASES.

VAPORIZADORES: UN VAPORIZADOR A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE. CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN DE USO SIMULTÁNEO. DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA.

MONITOR DE SIGNOS VITALES: TIPO INTEGRADO O MODULAR. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA O TECLADO. PANTALLA TIPO TFT O LCD. TAMAÑO 10" O MAYOR. POLICROMÁTICO. CONFIGURABLE POR EL USUARIO. BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK DE GRADO MÉDICO CON CAPACIDAD PARA 30 MINUTOS O MAYOR. SOFTWARE EN ESPAÑOL. TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE VEINTICUATRO HORAS O MÁS. ALARMAS AUDIOVISUALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON DESPLIEGUE DE MENSAJES Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO. POR LOS



MENOS SEIS TRAZOS SIMULTÁNEOS.

PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA. ECG: CINCO DERIVACIONES O MÁS, CON FUNCIÓN QUE PERMITA EL DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE TRES O MÁS CANALES. ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST EN AL MENOS LAS DERIVACIONES DESPLEGADAS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS. SPO2: DESPLIEGUE NUMÉRICO Y GRÁFICO. AL MENOS DOS CANALES DE TEMPERATURA. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMÁTICO DE PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y MEDICIÓN MANUAL Y PROGRAMABLE A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. RESPIRACIÓN: POR IMPEDANCIA. DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA. CAPNOGRAFÍA INSPIRADA Y ESPIRADA CON DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA. PRESIÓN INVASIVA: DOS CANALES. ETIQUETADO DE LA POSICIÓN DE UN TRANSDUCTOR. GASES: MONITOREO DE OXÍGENO INSPIRADO Y ESPIRADO. MONITOREO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. MEDICIÓN E IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS. DESPLIEGUE DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM). DETECCIÓN DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTÉSICOS.



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA, EQUIPOS Y CONSUMIBLES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA MONITORES DE SIGNOS VITALES

Monitor de Signos Vitales Avanzado

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES 531.619.0403	
2	DESCRIPCIÓN: Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor configurado o modular con pantalla de al menos 10". Con software en idioma español y pantalla para presentación de al menos 6 curvas fisiológicas simultáneas e información numérica para los siguientes parámetros:	
3	Electrocardiograma. Con análisis de segmentos en todas ellas, adquisición simultánea en al menos cuatro derivaciones para análisis arritmias. Presentación mínimo de tres canales de ECG en pantalla que permita cambiar la derivación a observar, detección sonora e indicador visual del complejo QRS. Filtro de ECG para mejorar la señal. Oximetría de pulso por lo menos un canal de SPO2, respiración por impedancia con despliegue de su curva y de la frecuencia respiratoria. Presión arterial no invasiva, sistólica, diastólica y media. Modos para la toma de Presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempos y mediciones. Temperatura en al menos dos canales despliegue de la Delta. Frecuencia de pulso 2 canales de presión invasiva cada uno debe medir y mostrar simultáneamente	



No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
	en pantalla.	
4	Debe contar con función de etiquetado para cada canal de presión invasiva: presión arterial, presión venosa central, arteria pulmonar, como mínimo. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.	
5	Con batería interna recargable, con cargador integrado e indicador de bajo nivel en pantalla con duración al menos de 60 minutos.	
	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva, sistólica y media, temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea, presión invasiva sistólica diastólica y media.	
6	Con silenciador de alarmas. Todas las funciones deben ser mediante teclas demembrana, pantalla sensible al tacto o perilla selectora. Diseño que permita ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. Corriente eléctrica 120V/60Hz.	

Monitor de Signos Vitales para el Traslado de Pacientes

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE 531.619.0411	
2	DESCRIPCIÓN: Monitor con asa para transporte.	
3	Controlado por microprocesador. Para los siguientes parámetros: oximetría de pulso, electrocardiograma, respiración por impedancia.	
4	Frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva sistólica y diastólica, programación de la toma de presión a diferentes intervalos de tiempo, temperatura en al menos un canal,	



No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
	frecuencia respiratoria con presentación de su curva, oximetría de pulso.	
5	Tendencias gráficas y numéricas. Batería interna recargable. Indicador luminoso o en pantalla de baja batería.	
6	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites de alarma de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva, temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea. Con silenciador de alarmas.	



Monitor Hemodinámico no invasivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
1. DEFINICION Monitor que trabaja bajo una plataforma de monitorización no invasiva así como la capacidad de obtener evaluaciones dinámicas no invasivas del 100% de la capacidad de respuesta del fluido para guiar la gestión del volumen. o Índice de volumen sistólico (SVI), índice cardíaco (IC) e índice de resistencia periférica total (TPRI), que es una medida del tono vascular obteniendo un perfil cardíaco completo del paciente y perfil de oxigenación.] 2. DESCRIPCION <u>2.1 Controles:</u> Medición del gasto cardíaco en forma continua y en tiempo real mediante parches de bioimpedancia y bioreactancia colocados a nivel frontal o posterior de la caja torácica para toma de gasto cardíaco índice cardíaco poder cardíaco índice de variabilidad resistencias totales periféricas tono vascular y curva de Frank staling. Medición de presión arterial no invasiva por esfigmomanometro para cálculo de resistencia vasculares. Medición oximetría regional para correlación del perfil de oxigenación continuo <u>2.2. Despliegue de:</u> 2.2.1. Gasto cardíaco de 1 a 20l/min 2.2.2. Índice cardíaco de 1 a 20 l/min/m2 2.2.3. Volumen sistólico de 0 a 300ml/latido 2.2.4. Índice de volumen sistólico de 0 a 200ml/latido/m2 2.2.5. Variación del volumen sistólico de 0 a 99% Resistencias vasculares sistémicas de 0 a 3000dynes-seg/cm5 (0 a 300kpa-seg/l) Índice de resistencias vasculares sistémicas de 0 a 6000dynes-seg-m2/cm5 (o a 600kpa-seg-m2/l) 2.2.8. aporte de oxigeno 2.2.9 Poder cardíaco ESPECIFICACIONES TEACNICAS	



DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
• Dimensiones: 29cm x 22cm x 19cm • Peso: 4.3kg • Pantalla: 10.4 "TFT 800 x 600 píxeles • Control: pantalla táctil, botón, botones • Tipo de batería: de litio recargable; tiempo de carga: 4hrs. • Tensión nominal / corriente: 100V a 240V AC / 2A • Frecuencia nominal: 50/60 Hz • Condición de operación: 10-40 ° C / 50-104 ° F, 50-75%HR	

Unidad para ultrasonografía para procedimientos

NOMBRE GENÉRICO: <i>Unidad de Ultrasonografía para Procedimientos</i>	
ESPECIALIDAD(ES): Cirugía, Anestesia, Imagenología	
SERVICIO(S): Quirófanos, Cuidados Intensivos, Sala de Procedimientos	
DESCRIPCIÓN: Equipo de ultrasonografía para Aplicaciones de Imágenes Superficiales y Aplicaciones de Imagen para Intervenciones y Procedimientos. Para localización de nervios periféricos, tejido musculo esquelético, acceso vascular y espinal. Tableta de ultrasonido 100% digital de alta resolución para procedimientos guiados por ultrasonido. Imagen 2D alta resolución, Doppler Color de Velocidad de Flujo, Doppler color de Potencia y 2 modos de trabajo. Contraste Direccional, y tecnología multi-haz. Pantalla táctil de alta resolución a color de LCD de 12.1". Con 2 puertos USB y 1 Puerto de memoria SD. Memoria interna de 64GB en disco de estado sólido. Sistema d 24 bits y 600 millones de colores. Peso del Monitor de 4.9 kg. Base de Datos interna de paciente. Cuenta con batería interna de Litio-ion con una duración de 150 minutos en su máxima capacidad.	
ACCESORIOS: Transductor Lineal Transductor Curvo Magnetizador de Aguja Carro de Transporte.	
CONSUMIBLES: Magnetizador de Aguja Desechable (opcional)	



INSTALACION: Corriente eléctrica 100-240 V / 50 – 60 Hz.	
OPERACIÓN: Personal capacitado por el distribuidor autorizado.	
MANTENIMIENTO: Correctivo por personal calificado.	

Monitor neuromuscular

Monitor neuromuscular	
DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL LICITANTE
Equipo de Neuroestimulador portátil, utilizado para trazar el recorrido que siguen algunas vías neurales específicas. Equipo para la localización de nervios por estimulación eléctrica por medio de una aguja. Equipo con función de monitorización de agentes bloqueantes neuromusculares, con respuesta en tiempo real a través de un acelerómetro triaxial. Consta de: estimulador con pantalla; alimentado por batería; con ajuste de frecuencia de estímulo, intensidad de corriente, con cinco modos de estimulación entre los que deben encontrarse tren de cuatro (TOF), doble ráfaga (DB) y cuenta postetánica (PTC). ACCESORIOS: Cable localizador de nervios, cable para la activación del Mapeo de Nervios, Maletín de transporte.	

Videolaringoscopia

Videolaringoscopia	
DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL LICITANTE
Equipo video-laringoscopia portáti, con monitor a color y hoja de laringoscopia de plástico grado medico reusable con sistema antiempañante para todo tipo de paciente, provista de una cámara de video y cable de video con sistema de iluminación led que facilite la visualización en la vía aérea durante el procedimiento de intubación.	



Bomba de hiper-hipotermia

Sistema de Hipertermia.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL LICITANTE
Sistema de terapia por calor para cuerpo completo. Para su uso en salas de cirugía. Provista de almohada de gel calentada por agua. Con control manual de la temperatura desde 20 a 42 grados centígrados.	

Bomba de TIVA/TCI

No.	Descripción Técnica	Propuesta del licitante
2.1	Bomba de infusión de jeringa, para la administración de medicamentos, fármacos, soluciones intravenosas, soluciones intraarteriales, nutrición parenteral, nutrición enteral, anestesia epidural y endovenosa de forma constante los modelos TCI y PCA. Sistema completo con autodiagnóstico que se adapte a todas las terapias de infusión, peso aproximado de 1.4 kg. Con capacidad de configuración individual y modular. La configuración modular permite apilar de 1 hasta 3 bombas sujetas por una sola pinza o una estación de trabajo que cuente con conectores para transferencia de datos para apilar hasta 4 bombas para su transporte y conectadas a un solo eliminador de batería o utilizar una o hasta 6 estaciones de trabajo apilando hasta 24 bombas conectadas a una sola fuente de alimentación, la estación que cuente con indicadores de alarmas de las bombas conectadas a la estación y conector para transferencia de datos. Equipo con cálculo de dosis, bolo y funciones de alerta sobre tiempo, presión elevada y cabezal bloqueado.	
2.2	Que cuente con alarmas, pre-alarmas y alarma recordatoria en diferentes colores dependiendo del nivel de atención necesaria. 9 niveles de presión de oclusión (de 0.1 a 1.2 bar). Con exactitud de suministro definido de $\pm 2\%$. Que cuente con fuente de alimentación externa. Que pueda usarse con jeringas desde 2 mililitros hasta 60 mililitros. Con flujo programable de 0.01 a 1800 ml/hr. Con	



	preselección de volumen de 0.1 a 10000 ml. Incrementos de 0.01ml (en volumen de 0.1-99.99 ml), incrementos de 0.1ml (en volumen de 100 a 999 ml) incrementos de 1ml (en volumen de 1000 a 10000 ml). Función especial de flujo MVA (kvo). Batería de NiMH duración	
No.	Descripción Técnica	Propuesta del licitante
	de aprox. 8 horas a 25 ml/h sin recargar, tiempo de recarga aprox. 6 horas.	
2.3	Accesorios. Sistema para optimizar el espacio y brindar estabilidad en el transporte. Soporta hasta 8 bombas de Jeringa y/o volumétricas, alimentadas por un sólo cable universal de poder. Clamp para poste y/o rieles I.V. poste I.V. Rodable de alta estabilidad.	

VIDEOSCOPIOS ADULTO Y PEDIATRICO

VIDEOSCOPIO	
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE
VIDEOSCOPIO FLEXIBLE DESECHABLE DE MANGO ERGONOMICO CON PALANCA DE CONTROL Y LIGERO SISTEMA OPTICO CON CAMPO DE VISION 85%, PROFUNDIDAD DE CAMPO 8-19 MM/ METODO DE ILUMINACION LED, ZONA DE ARTICULACION 130 GRADOS ARRIBA , 130 GRADOS ABAJO, DIAMETRO DE CABLE DE INSERCIÓN 3.8 MM, PARATAMAÑO MINIMO DEL TUBO ENDOTRAQUEAL DE 6.0 MM O PARA TAMAÑO MINIMO DE TUBO DOBLE LUZ 41 FR, LONGITUD DE TRABAJO DE 600 MM, DIAMETRO INTERIOR MEDIO 2.2 MM, ANCHURA DE CANAL DEL INSTRUMENTO MINIMO 2.0 MM. CON CONECTO DE ASPIRADO. INCLUYE PANTALLA TACTIL 8.4" RESOLUCION DE 640 x 480	



Monitor avanzado e signos vitals

Descripción:	Propuesta del licitante.
1.- Monitor no invasivo avanzado para uso conpaciente adultos y pediátricos	
2.- Incluye medición de la SpO2, con despliegue de curva pletismográfica y valor numérico de la saturación, índice de perfusión, frecuencia de pulso, hemoglobina, índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.	
3.- Capacidad de medir profundidad anestésica, mediante el análisis del EEG, con despliegue gráfico y numérico y despliegue del diagrama espectral de cada hemisferio.	
4.- Capacidad para integrar medición de oximetría regional cerebral como parte del mismo equipo, Con despliegue de la saturación de oxígeno arterial de la frente. Despliegue de la diferencia entre saturación arterial y saturación tisular.	
5.- Despliegue del índice de reserva de oxígeno.	
6.- Capacidad para conectarse a red inalámbrica y transmisión de datos mediante HL7.	

NOMBRE GENÉRICO:	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA
DESCRIPCIÓN:	Equipo que monitorea la actividad cerebral en particular las ondas electroencefalográficas, las cuales son registradas y procesadas para desplegar un índice de profundidad anestésica. Monitor con capacidad de registrar la actividad en uno o ambos hemisferios cerebrales teniendo como algoritmo de procesamiento las etapas del sueño (alfa, beta y gamma) arrojando un índice alfa-numérico (0 a 100 y de "A" a "E") en donde cada nivel corresponde a una etapa distinta de profundidad del sueño. El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de anestesia general, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos (UCI), obstetricia y unidades de cuidados pediátricos y estudios del sueño. Pantalla touch screen para control de todas las funciones. Con capacidad de incluir diferentes etiquetas por eventos. Con puerto USB y Bluetooth para exportación de la información de los procedimientos llevados a cabo. Memoria interna de 100 horas de almacenamiento. Tamaño de la pantalla de 8.4" con una resolución de 800 x 600. Peso del Monitor



	de 2.1 kg. Con batería interna de Litio con una duración de 120 minutos en su máxima capacidad.
ACCESORIOS:	Cable de 3 puntas para monitorización de 1 hemisferios. Cable de 5 puntas para monitorización de 2 hemisferios.
CONSUMIBLES:	Electrodos universales de EEG.



No.	EQUIPAMIENTO	REFERENCIA
	UNIDAD PORTÁTIL PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR.	
	DEFINICIÓN: EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA POR ULTRASONIDO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRÁFICA CON DOPPLER COLOR Y OTROS, PARA LA EVALUACIÓN VASCULAR Y GUÍA DE CATÉTERES.	
1	EQUIPO PORTÁTIL TIPO LAPTOP O SIMILAR, CON PANTALLA DE 15" Y PESO DE HASTA 6 KG (SIN CONSIDERAR CARRO DE TRANSPORTE)	
2	CARRO DE TRANSPORTE CON PORTA TRANSDUCTORES Y MECANISMOS DE SEGURIDAD	
3	CON TECLADO ALFANUMÉRICO Y TRACK BALL O TRACK PAD	
4	RESOLUCIÓN MÍNIMA DE LA PANTALLA 1024 X 768, A COLOR	
5	256 NIVELES DE GRISES	
6	MODOS:	
6.1.	DOPPLER COLOR	
6.2	DOPPLER DE PODER	
6.3	DÚPLEX	
6.4	TRIPEX	
6.5	ARMÓNICAS	
7	TGC Y GANANCIAS TOTALES	
8	ZOOM	
9	PROFUNDIDAD	
10	AL MENOS CON DOS FOCOS	
11	IMAGEN SENCILLA Y DUAL	
12	CAPACIDAD PARA COLOCAR ETIQUETAS DE TEXTO EN LA IMAGEN	
13	AJUSTES:	
13.1	PARTES BLANDAS	
13.2	MUSCULOESQUELÉTICO	
13.3	VASCULAR PERIFÉRICO	
14	SOFTWARE PARA MARCAJE DE BIOPSIA CON GUÍA	
15	CONGELAMIENTO Y FOTOGRAFÍA DE IMAGEN CON UNA SOLA TECLA	
16	CINELOOP DE AL MENOS 200 CUADROS	
17	CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES Y VIDEOS EN FORMATOS JPG, BMP, TIFF Y AVI	
18	CON PUERTO USB	
19	TRASNDUCTORES:	
19.1	LINEAL MULTIFRECUENCIA DE 7.5 A 18 MHZ	
19.2	LINEAL MULTIFRECUENCIA DE 7.5 A 18 MHZ, TIPO JOCKEY	



ULTRASONIDO PARA PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO
NOMBRE GENÉRICO: <i>Unidad de Ultrasonografía para Procedimientos</i>
ESPECIALIDAD(ES): Anestesia, Imagenología
SERVICIO(S): Quirófanos, Cuidados Intensivos, Sala de Procedimientos
1.- DESCRIPCIÓN: Equipo de ultrasonografía para Aplicaciones de Imágenes Superficiales y Aplicaciones de Imagen para Intervenciones y Procedimientos. Para localización de nervios periféricos, tejido musculo esquelético, acceso vascular y espinal.
2.- Tableta de ultrasonido 100% digital de alta resolución para procedimientos guiados por ultrasonido
3.- Imagen 2D alta resolución, Doppler Color de Velocidad de Flujo, Doppler color de Potencia y 2 modos de trabajo. Contraste Direccional, y tecnología multi-haz.
4.- Pantalla táctil de alta resolución a color de LCD de 12.1".
5.- Con 2 puertos USB y 1 Puerto de memoria SD. Memoria interna de 64GB en disco de estado sólido. Sistema d 24 bits y 600 millones de colores.
6.- Peso del Monitor de 4.9 kg.
7.- Base de Datos interna de paciente.
8.- Cuenta con batería interna de Litio-ion con una duración de 150 minutos en su máxima capacidad.
ACCESORIOS:
a.- Transductor Lineal
b.- Transductor Curvo
c.- Magnetizador de Aguja
d.- Carro de Transporte.
9.- CONSUMIBLES: Magnetizador de Aguja Desechable (opcional)
10.- INSTALACION: Corriente eléctrica 100-240 V / 50 – 60 Hz.
OPERACIÓN: Personal capacitado por el distribuidor autorizado.
MANTENIMIENTO: Correctivo por personal calificado.



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO.

PROCEDIMIENTO ANESTESIA GENERAL ADULTO

MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA
Halogenado:			
Sevoflurano	40 ml	200 ml	MI
Desflorano	40 ml	200 ml	MI
Inductor:			
Propofol	1	2	Ampolleta
Tiopental	1	2	Ampolleta
Etomidato	1	2	Ampolleta
Relajante Muscular:			
Besilato de Cisatracurio	1	2	Ampolleta
Bromuro de Vecuronio	2	4	Ampolleta
Bromuro de Rocuronio	2	4	Ampolleta
Sedación:			
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta
Analgésico Narcótico:			
Fentanilo 0.5 mg.	1	2	Ampolleta
Antieméticos:			
Ondansetron 8mg.	1	1	Ampolleta
Metoclopramida	1	1	Ampolleta
Analgésico:			
Paracetamol	1	1	Frasco
Metamizol Sódico	1	3	Ampolleta
Ketorolaco Trometamina	1	2	Ampolleta
Anticolinérgicos			
Atropina	1	2	Ampolleta
Fármacos Adicionales			
Ranitidina	1	2	Ampolleta



MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA
Neostigmina	1	3	Pza.
Consumibles			
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo apaciente)	1	1	Pza.
Mascarilla facial todas las medidas	1	1	Pza.
Tubo Endotraqueal Todos los calibres	1	2	Pza.
Tubo Endotraqueal preformado	1	2	Pza.
Tubo Endotraqueal doble lumen intubación selectiva diferentes calibres	1	2	Pza.
Cánula Orofaríngea (Guedel)	1	1	Pza.
Llave de 3 vías con extensión	1	3	Pza.
Llave de 3 vías sin extensión	1	3	Pza.
Equipo para bomba de infusión	1	1	Pza.
Medias Anti embolicas	1	1	Pza.
Electrodos ECG	3	5	Pza.
Catéter para venoclisis diferentes calibres	2	3	Set
Equipo para venoclisis	1	3	Set
Jeringa 10 ml c/aguja	3	6	Pza.
Jeringa 20 ml	1	2	Pza.
Jeringas de 60 ml	1	3	Pza.
Guantes para exploración	1	2	Par
Jeringa 5 ml c/aguja	3	4	Pza.
Jeringa de insulina	1	4	Pza.
Aguja Hipodérmica	5	8	Pza.
Cal Sodada	2 Kg.	3 Kg.	Kg.

PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO LOCO REGIONAL

MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA
Consumibles			
Equipo de Bloqueo Mixto	1	2	Set
Aguja Espinal – Whitacre	1	2	Pza.
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo apaciente)	1	1	Pza.
Puntas Nasales	1	1	Pza.
Catéter para venoclisis diferentes calibres	1	3	Pza.
Electrodos ECG	3	6	Pza.
Equipo para venoclisis	2	3	Set
Jeringa 20 ml	1	2	Pza.
Mascarilla Facial todas las medidas	1	1	Pza.



Guantes	1	4	Pza.
Jeringa 10 ml	2	3	Pza.
Jeringa 5 ml	2	3	Pza.
Jeringa de insulina	1	2	Pza.
Narcosis:			
Fentanilo 0.5 mg	1	1	Ampolleta
Sedación:			
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta
Anestésicos Locales			
Lidocaína 2% con epinefrina	1	1	Fco Amp.
Ropivacaina 7.5mg	1	1	Ampolleta
Lidocaína 2%	1	1	Fco Amp.
Antieméticos			
Ondansetron	1	1	Ampolleta
Metoclopramida	1	1	Ampolleta
Analgésicos			
Paracetamol	1	1	Frasco
Metamizol Sódico	1	3	Ampolleta
Ketorolaco	2	3	Ampolleta
Anticolinérgicos			
Atropina	1	2	Ampolleta
Fármacos Adicionales			
Efedrina	1	1	Ampolleta
Ranitidina	1	2	Ampolleta

PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO SEDACIÓN

MEDICAMENTO	CONSUMO MÍNIMO	CONSUMO MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA
Halogenado			
Desflurano	10	30	MI
Sevoflurano	10	30	MI
Sedación:			
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta
Narcosis:			
Fentanilo 0.5 mg.	1	1	Ampolleta
Inductor			
Propofol	1	1	Ampolleta
Tiopental	1	1	Ampolleta
Anestésico local:			
Lidocaína 2% con epinefrina	1	1	Fco.
Lidocaína 2% simple	1	1	Fco.
Lidocaína Spray	1	1	Fco.
Analgesia:			



Metamizol 1g.	1	2	Ampolleta
Ketorolaco 30 mg.	1	2	Ampolleta
Paracetamol	1	1	Fco
Anticolinérgicos			
Atropina	1	2	Ampolleta
Antiemético:			
Ondansetron 4 o 8 mg	1	1	Ampolleta
Consumibles			
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo apaciente)	1	1	Pza.
Puntas Nasales Pediátricas y Adultas	1	1	Pza.
Mascarilla Facial Pediátricas y Adultas	1	1	Pza.
Catéter para venoclisis diferentes calibres	1	3	Pza.
Electrodos ECG	3	5	Pza.
Equipo para venoclisis diferentes calibres	1	2	Pza.
Jeringa 20 ml	1	1	Pza.
Jeringa 10 ml	2	3	Pza.
Jeringa 5 ml	1	2	Pza.
Jeringa de insulina	1	2	Pza.
Cánula Orofaríngea (Guedel)	1	1	Pza.
Sonda Yankauer	1	1	Pza.
Sonda Nelatón	1	1	Pza.



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA)

PROVEEDOR:				FECHA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA:			
				DIA	MES	AÑO	
REG. CONT.	FED.	DE	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO			
				FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			

DATOS DEL EQUIPO SUJETO DEL MANTENIMIENTO:
INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

PROGRAMA:

FECHA:												PERIODICIDAD RECOMENDADA A POR FABRICANTE
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	MENSUAL
												BIMESTRAL
												TRIMESTRAL
												SEMESTRAL
												ANUAL
												OTRO

El Mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que selleve a cabo con oportunidad, calidad y eficiencia es atribución del área de conservación de las Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O
ENCARGADO DE ENCARGADO
DE CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO			
	DÍA	MES	AÑO	

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:

EQUIPO O MOBILIARIO:
NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

--

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS.

--

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA_____MES____AÑO____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACION



**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÁQUINAS DE ANESTESIA**

REVISIÓN DE ENTREGA No. _____

PROVEEDOR:	FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN			
	DIA	MES	AÑO	
	NÚMERO DE CONTRATO:			
	REG. PAT. IMSS			
REG. FED. DE CONT		DE INICIO DE LA VIGENCIA :		

MARCA
MODELO
NÚMERO DE SERIE

NOMBRE GENERICO:

CLAVE:

RUBRO	CARACTERISTICA TECNOLOGICA	OBSERVACIONES



Se recibió empacado de origen: SI _____ NO _____

Se instaló por técnico especializado: SI _____ NO _____

Incluye Accesorios: SI _____ NO _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

JEFE ENCARGADO DE CONSERVACION

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES:

- a) Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas
- b) La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo
- c) En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuanto las acciones de adecuación no se encuentren dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

PROGRAMA DE CAPACITACION

Carta programática.

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDACTICO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL _____ UNIDAD: _____ FECHA _____

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORIA	SERVICIO	TURNO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA



ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Profesión	Función	Actividad
Ingeniero ó Médico Anestesiólogo	A.- Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Integral. B.- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. C.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. D.- Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de las máquinas de Anestesia, consumibles y sistema de Información.	1.- Instalación de equipos 2.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo. 3.- Asistencia técnica 4.- Capacitación.
Técnico de Servicio	A.- Asistencia Técnica en mantenimiento preventivo-correctivo	1.- Instalación de equipos y asistencia técnica. a) Mantenimiento preventivo y correctivo.



ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)
REPORTE DE FALLA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA

Delegación:		FECHA:	
Área y Ubicación:		HORA:	
Domicilio:		PRIORIDAD	
Teléfono y Extensión:		(1) (2) (3)	
Nombre del Usuario:			

SELECCIONE TIPO DE FALLA:

INFRAESTRUCTURA
EQUIPO MEDICO
MOBILIARIO
CONSUMIBLES
CAPACITACION
ASISTENCIA TECNICA

SERIE	MARCA		MODELO
(Solo si es EQUIPO MEDICO o MOBILIARIO)			

DESCRIPCION DE LA FALLA	
-------------------------	----------------------

PROVEEDOR ASIGNADO	
--------------------	----------------------

STATUS DEL REPORTE	ABIERTO CERRADO PENDIENTE
--------------------	---------------------------------